

Resolución del TSJ

	•				
	11	m	Δ	rn	•
1.4	ш		C	w	•

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública nº 11/2021

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-26004-JUS-DCOMPRAS y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de limpieza integral, con provisión de insumos para dispensadores de papel higiénico, toallas de papel, alcohol en gel, jabón líquido y desinfectante de ambientes para difusores automáticos, en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y la sede Diagonal (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°), por un plazo de doce (12) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento, realizó la afectación preventiva con cargo a la partida 01.40000.3.3.5 del presupuesto 2021 y registró la reserva sobre los créditos del próximo ejercicio fiscal, como se observa en los informes IF-2021-26030/104-DGA.

Dadas las condiciones excepcionales determinadas por la emergencia sanitaria, para las necesidades del servicio se previeron tres escenarios distintos. Estas alternativas contemplan a su vez, y en cada caso, el traslado del personal en forma privada y a cargo del proveedor, de forma opcional y a requerimiento del Tribunal en el transcurso de la contratación, según las recomendaciones sanitarias vigentes.

La Resolución n° 13/2021 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 11/2021, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada nº 26/2021. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (documentación que precisó en la forma de cotización las distintas posibilidades señaladas en el párrafo anterior), fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (RS-2021-27810-VWEINBERG e IF-2021-27804-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron 31 (treinta y una) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones acreditadas en los

siguientes documentos: NO-2021-27837-DDESP, NO-2021-27903-DIT, DOCFI-2021-28360/98-DCOMPRAS e IF-2021-28461/81/82/818/23-DCOMPRAS.

Según se aprecia en el acta de apertura de sobres glosada como IF-2021-31115-DCOMPRAS, el pasado 13 de octubre se dio ingreso a 4 (cuatro) ofertas, correspondientes a las firmas EMEVEVE SA (IF-2021-31119-DCOMPRAS), DANIEL TRUCCO SRL (IF-2021-31120-DCOMPRAS), PERDELIMP SRL (IF-2021-31123-DCOMPRAS), y 5 ESES SAS (IF-2021-31124-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), requirió la intervención de la Dirección de de Obras y Mantenimiento para el examen del cumplimiento del Pliego de Especificaciones Técnicas de la licitación, solicitó el envío de documentación complementaria a los oferentes y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto nº 74/2021, reglamentario del artículo 99 de la ley nº 2095— se expidió mediante el acta del 10 de noviembre de 2021 (ver AT-2021-34400-PRES). Allí, recomendó adjudicar la licitación a la firma EMEVEVE SA, ya que su cotización es la más conveniente de las ofertas admisibles, si bien supera la previsión presupuestaria en un 6.8% para el caso máximo de "Escenario A", con traslado de personal a cargo de la empresa; cumple con todos los requisitos exigidos por los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas; y se desempeñó como proveedora del Tribunal, sin recibir penalidades ni sanciones por incumplimientos del contrato.

Asimismo, la CEO consideró inconveniente a la oferta de DANIEL TRUCCO SRL, en razón de su precio, que excede largamente el monto autorizado para esta contratación. También declaró inadmisibles a las propuestas de PERDELIMP SRL y 5 ESES SAS. En el caso de PERDELIMP SRL, la firma no acreditó el estatus de «Inscripto» en el RIUPP, condición exigida por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares, ni tampoco dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos fijados en el punto 5.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, según lo manifestado en el informe técnico de la Dirección de Obras y Mantenimiento IF-2021-33559-DOYM. En cuanto a la empresa 5 ESES SAS, su oferta no cumplió con la totalidad de los requisitos fijados en el punto 5.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme con lo señalado en el informe técnico mencionado más arriba.

Esa decisión fue notificada a las empresas participantes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6255 del 11/11/2021, sin recibir impugnaciones ni cuestionamientos, como consta en los IF-2021-34447-DCOMPRAS, NO-2021-34504-DCOMPRAS, NO-2021-34513-DIT, DOCFI-2021-34740-DCOMPRAS y NO-2021-35365-DMEAYA.

En consecuencia, la Dirección de Compras y Contrataciones definió el escenario de inicio del contrato al confeccionar el proyecto de orden de provisión y elevó la actuación para su resolución (ver IF-2021-35381-DCOMPRAS y archivo adjunto).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2021-35916/36226-AJURIDICA, sin formular objeciones sobre el desarrollo del proceso, ha señalado que sus observaciones específicas han sido oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- 1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública nº 11/2021, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza profunda e integral y la provisión de elementos de higiene para sanitarios y offices en las instalaciones del edificio sede del Tribunal y de la Sede Diagonal, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley nº 2095 (texto consolidado por ley nº 6347), y el anexo I de la Acordada nº 26/2021.
- 2. Desestimar por inadmisibles las ofertas de PERDELIMP SRL y 5 ESES SAS, en base a la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2021-34400-PRES, y según lo expuesto en los considerandos.
- 3. Desestimar por inconveniente las oferta de DANIEL TRUCCO SRL, en razón de su cotización.
- 4. Adjudicar la Licitación Pública nº 11/2021 a la firma EMEVEVE SRL, CUIT nº 30-71216744-7, en la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.490.196,48), en concepto de servicio de limpieza integral del edificio sede y el Anexo Diagonal; monto correspondiente a la oferta identificada como "Escenario C", que será la modalidad adoptada para el inicio del servicio; de acuerdo a los distintas alternativas aprobadas por los Anexos I y II de la Resolución nº 13/2021 de la Presidente del Tribunal (IF-2021-27804-VWEINBERG).
- 5. Aprobar los montos de los distintos escenarios y opciones cotizados por la firma EMEVEVE SA, entre los que podrá variar esta contratación durante su vigencia, a discreción del Tribunal contratante, de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II de la Resolución nº 13/2021 de la Presidente del Tribunal (IF-2021-27804-VWEINBERG), según lo indicado en el Anexo I, que forma parte de la presente como archivo embebido.
- 6. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.
- 7. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada nº 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares Américo Bazán, legajo n° 50; Vicente Vieites, legajo n° 73; Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277.

Miembros Suplentes

Juan Andrés Lambruschini, legajo nº 311.

8. Imputar el compromiso de los gastos con cargo a la partida presupuestaria 01.40000.3.3.5 (Limpieza, aseo y fumigación) de los presupuestos 2021 y 2022.

9. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.